

Facultad de Derecho

Universidad Nacional de Córdoba

Acuerdo individual pasantías Ley 26427

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 20 piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba - Facultad de Derecho, representada por el señor Decano Dr. Guillermo Eduardo, Barrera Buteler., por una parte y por la otra, PROMEDON S.A. CUIT 30619780635, representada en este acto por la Srta. María Belén Ruiz, en adelante PROMEDON S.A., con domicilio legal en Av Gral Savio S/N L3 M3 Parque Industrial Ferreyra y el alumno regular, de la carrera de Derecho, **María Azul Castellanos**, Mat n° 42383305, Número de CUIL: 27-42383305-5, de 23 años de edad, con domicilio en calle Celso Barrios N° 1502, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de: PROMEDON S.A. Y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Público o, Empresa Privada donde realiza su práctica educativa.

II. LUGAR - DURACIÓN - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en PROMEDON S.A., sito en Promedon, (Av general savio s/n), tendrá una duración de 3 meses, a partir del día ~~23~~ 23/01/2024 con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes de 9 a 13 Hs.

III. ASIGNACIÓN ESTÍMULO: PROMEDON S.A. abonará al pasante la suma de pesos doscientos mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 (\$200.856,00), en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15º de la Ley n° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonará a la Universidad un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.----

IV. OBLIGACIONES: PROMEDON S.A., deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a la Facultad de Derecho dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley 24.557. Así mismo La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales.-----

V. La Facultad de Derecho, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula IX, quien deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además, será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.-----

Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

VI. TUTOR: PROMEDON S .A., designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula IX respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor junto con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.- ----

VII. EL PASANTE: El pasante, deberá:

- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de *PROMEDON S .A.* en un todo de acuerdo con la legislación vigente.----
 - 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.----
 - 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.----
 - 4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.----
- El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97.----

VIII. BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de *PROMEDON S .A.* (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Empresa/Organismo *PROMEDON S .A.*, con antelación de 10 (diez) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad.----

IX. TUTORES, DOCENTES GUÍAS – DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantías se designa por parte de la Universidad, como Docente Guía _____, Legajo: _____, CUIL N° _____, con domicilio en Obispo Trejo, Barrio Centro y por parte de *PROMEDON S.A.* como Tutor a Epelde Agustín, CUIL 20-33894242-8, con domicilio en calle MANUEL CORNU 274 Dpto: 3 - VILLA ALLENDE, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley n° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.----

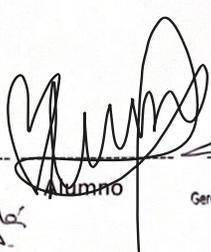
X. REGISTRACIÓN: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.----

Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

XI. REGLAMENTACIÓN: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.----

XII. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.----

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro.-

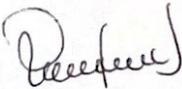
	 Empresa Zuzi Noia Beles APODERADA.	 Alumno		 AGUSTÍN EPELDE Gerente Corporativo de Legales y Compliance Promedon S.A.	Docente Guía
--	---	---	--	--	--------------

Recursos Humanos
Promedon S.A.

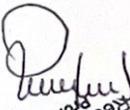
DECLARACIÓN JURADA. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Por el presente manifiesto en carácter de declaración jurada que el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la empresa PROMEDON S.A. es el número Comercio. En base a dicho convenio se calculará la asignación estímulo de la pasantía de la alumna Maria Azul Castellanos, DNI 42383305 según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427.

Asimismo, la empresa se obliga a notificar fehacientemente a la Facultad de Derecho, las modificaciones que pudieren operar en el citado Convenio Colectivo de Trabajo durante el plazo en el que esté vigente el Acuerdo Individual de Pasantías.

Firma y Aclaración: 
Empresa/ Entidad. Zuzi Noia Beles

Recursos Humanos
Promedon S.A.

* Digo fecha 22/01/24 
Recursos Humanos
Promedon S.A. Zuzi Noia Beles